

RESOLUCION No 00638 del 27 de marzo de 2017

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 556 DEL 8 DE ABRIL DE 2016 “

El director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado de todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden los niños, niñas o adolescentes y ratifica la competencia del ICBF para otorgar, reconocer, renovar , suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 556 de 8 de abril de 2016 se reconoció personería jurídica a RESGUARDO INDIGENA YUKPA.

Que se le reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE, MISHAYA, LA PISTA ya que en la resolución 556 de 2016 quedo incompleto.

Que por error involuntario se señala el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad indígena especial.

Que en virtud de lo anterior el Director Regional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 DE 2010 por tratarse de una entidad indígena especial RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE, MISHAYA, LA PISTA

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar que el nombre de la entidad indígena es RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE, MISHAYA, LA PISTA

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los 27 días del mes de marzo de 2017



ELIZABETH CASTELLÁR AVILA
Director ICBF Regional Cesar

JCO

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los 27 días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar el señor **LUIS ALBERTO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.957.444 de Agustín Codazzi actuando como Representante Legal de la **RESGUARDO INDIGENA YUKPA, MENKUE MISHAYA LA PISTA** con el fin de notificarse de la Resolución **No. 0638 del 27 de Marzo de 2017**, proferida por la Dirección Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en virtud de la cual se aclara la Resolución 556 del 8 de abril de 2016.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

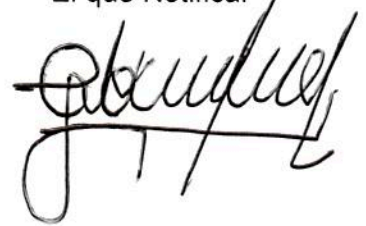
El notificado:

Luis Alberto Martinez

LUIS ALBERTO MARTINEZ
C.C 18.957.444 de Agustín Codazzi

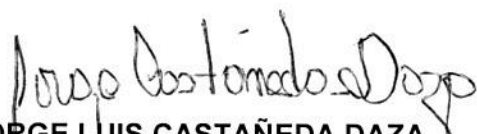
*Renuncio A termino de EJECUTORIA
Luis Alberto Martinez*

El que Notifica:



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 638 de 27 DE MARZO 2017**

En Valledupar a los Veintiocho días (28) del mes de Marzo de 2017, El Coordinador Jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 635 del 27 de Marzo de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se otorga Personería Jurídica al **RESGUARDO INDIGENA YUKPA, MENKUE MISHAYA LA PISTA**. Fue notificada personalmente el día 27 de Marzo de 2017 al Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA YUKPA, MENKUE MISHAYA LA PISTA**, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO 2017.



JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar